



PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD

UE: 031

**INFORMACION SOBRE PROCESO DE SELECCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O OBRAS**

Ref: Arts. 5º-3 y 22º-4 de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, aprobada por DS Nº 043-2009-PCM

MES: AGOSTO

PROCESO		OBJETO DEL PROCESO	CONV.	GENERO	Fuente Financ.	Valor Referencial		Descripción del Bien/servicio/Obra	Cant.	MONTO OTORGADOS		Buena Pro Consentida	DEL CONTRATISTA	
Tipo	Nro.					Precio Unit.	Total			Precio Unit.	Total		RUC	Razon Social
ADS	3	ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA ENFERMERIA	I	BIEN	RECURSOS ORDINARIOS	135.00	36,990.00	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML	274	135	36,990.00	27/08/2013	20515949241 20434423504	MEDISPEC PERU S.A.C.
						33.00	13,200.00	CLORHEXIDINA AL 4% X 1L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL	400	28	11,200.00	20/08/2013	20109161609	ROKER PERU SA
						240.00	36,000.00	DETERGENTE ENZIMATICO PARA DESINFECCION DE INSTRUMENTAL MEDICO	150	240	36,000.00			
AMC	16	ADQUISICION DE LINEA PARA BOMBA DE INFUSION CON CAMARA GRADUADA - COMPRA LOCAL 2013	I	BIEN	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	36.90	29,520.00	ADQUISICION DE LINEA PARA BOMBA DE INFUSION CON CAMARA GRADUADA - COMPRA LOCAL	800	36.9	29,520.00	12/08/2013	20537758377	HOSPIRA PERÚ S.R.L.
AMC	20	CONTRATACION DE SUMINISTROS DE RACIONES ALIMENTICIAS	I	BIEN	RECURSOS ORDINARIOS	39,987.66	39,987.66	RACIONES SERVIDAS	1	39987.66	39,987.66	09/08/2013	10453892412	CRUZ SALAZAR WENDY PATRICIA
AMC	23	ADQUISICION DE TARJETA QV2 PARA DETECTOR DE TOMOGRAFO ESPIRAL MULTICORTE	I	BIEN	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	37,819.00	37,819.00	ADQUISICION DE TARJETA QV2 PARA DETECTOR DE TOMOGRAFO ESPIRAL MULTICORTE	1	37819	37,819.00	21/08/2013	20263368992	CYMED MEDICAL SAC



PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General de Administración

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año del Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD

UE:

DEPENDENCIA

**INFORMACION SOBRE PENALIDAD APLICADAS EN BIENES, SERVICIOS Y/O OBRAS**

Ref: Arts. 5º-3 y 22º-4 de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, aprobada por DS N° 043-2009-PCM

MES: AGOSTO

PROCESO		GENERO	ORDEN		CONV.	Fuente Finan.	Descripción del Bien/servicio/Obra	Cant.	Valor Ejecutado		Fecha de Orden	MONTO DE PENALIDAD	DEL CONTRATISTA		OBSERVACION
Tipo	Nro.		Tipo	Nro.					Precio Unit.	Total			RUC	Razon Social	
ASP	329-2013-HEP	O/C	BIEN	319	1	D Y T	ADQUISICION DE SUTURAS DIVERSAS		10284.88		20/05/2013	1028.49	20418140551	ALBIS S.A.	
LP	012-2012-HEP	O/C	BIEN	163	1	RDR	VARIOS		4475.49		16/04/2013	447.55	20381450377	SANDERSON S.A. (PERU)	
ADS	005-2013-HEP	O/C	BIEN	449	1	RDR	SENSOR DE SATURACION	20	1092.00	21840.00	23/07/2013	2184.00	20503650186	SPECTRUM INGENIEROS S.A.C.	
LP	003-2013-HEP	O/C	BIEN	478	1	D Y T	AEROCAMARA	500	4.90	2450.00	23/07/2013	245.00	20153017329	DENTILAB DEL PERU SRL	
LP	012-2011-HEP	O/C	BIEN	153	1	RDR	VARIOS MEDICAMENTOS			28326.14	16/04/2013	2832.61	20100018625	MEDIFARMA S.A	



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de  
Emergencias Pediátricas

OFICINA DE LOGISTICA

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la  
Seguridad Alimentaria”

PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD

UE: 031

RESOLUCIONES ENMARCADOS EN LA NORMA DE CONTRATACIONES (EXONERACIONES, APROBACION DE ADICIONALES, RECURSOS IMPUGNATIVOS Y OTROS  
MES: JULIO

Resoluciones de la Unidad Ejecutora que se enmarquen en la norma de contrataciones (principalmente: aprobación de exoneraciones, aprobación de adicionales, resolución a						
Nº	TIPO DE RESOLUCION	NUMERO DE RESOLUCION	OBJETO DE LA RESOLUCION	DESCRIPCION ABREVIADA DE LA RESOLUCIÓN	CONTRATISTA	OBSERVACIONES
1	RESOLUCION DIRECTORAL	264-2013-DG-HEP/MINSA	DECLARA LA NULIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADP Nº 004-2013-HEP	NULIDAD DEL PROCESO		
2	RESOLUCION DIRECTORAL	248-2013-DG HEP/MINSA	MODIFICACION DEL PAC	INCLUSION DE ITEM 30		



## Resolución Directoral

Lima, 27 AGO. 2013

### VISTO:

El Informe N° 009-2013- CEP-AD-HEP-2013, de fecha 23 de agosto de 2013, recaído en la HMO N° 001456, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones directas 2013 y Informe N° 105-2013-OAJ.HEP.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de agosto de 2013, se convocó el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 004-2013-HEP Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria por el Valor Referencial que asciende a la suma de S/. 346,680.00 (Trecientos Cuarenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con el Informe de vistos el Presidente del Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones directas 2013, informa que el 06 de agosto de 2013, se convocó el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 004-2013-HEP Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria, en el cual con fecha 08 de agosto del mismo año, la Empresa Corporación Industrial Wash S.A.C. formuló observaciones las cuales fueron absueltas el día 12 del agosto de 2013. Acogiendo sus observaciones, por lo que el día 21 de agosto de 2013, se realizó el acto de presentación de propuestas en la cual se presentaron el Consorcio Corporación Industria Wash S.A. Lavanderías Wash S.A.C. cuya propuesta no fue admitida debido a que no precisó en su propuesta formal de Consorcio, el detalle del porcentaje de cada una de las obligaciones que le corresponde a cada empresa consorciada y el Consorcio M.L. INGPROVISER, conformado por la Empresa INGPROVISER S.R.L. y la Empresa KAMEDIXI E.I.R.L. la misma que pasó a evaluación técnica;

Que, el día 22 de agosto de 2013, el Comité Permanente al efectuar la calificación técnica del mencionado postor observa que por error tipográfico se consideró dar puntaje en el factor personal propuesto para la prestación del servicio a los requerimientos técnicos mínimos relacionados a los años de experiencia del personal conforme a la formula de calificación propuesto por el postor Corporación Industrial Wash S.A.C, en vez de considerar la modificación planteada por el área usuaria, por lo que el Comité Especial Permanente acordó, informar a la Dirección General lo sucedido y recomendar retrotraer el proceso y postergar los actos posteriores a través del Se@ce;

Que, en las Bases se ha establecido en el literal c) correspondiente al personal propuesto para la prestación de servicio el siguiente criterio de calificación para experiencia de personal: Lavadero (3) Mas de cinco (05) años 05 puntos De uno (01) a cuatro (04) años, dos (02) puntos; Operador de equipo (3) Mas de cinco (05) años 05 puntos, De uno (01) a cuatro (04) años dos (02) puntos; Planchador (03), Mas de cinco (05) años 05 puntos, De uno (01) a cuatro (04) años, dos (02) puntos;

Que la Empresa Corporación Industrial Wash S.A.C observó el mencionado criterio de calificación y propuso el siguiente criterio: Lavadero (3) Mas de cinco (05) años 05 puntos De uno (01) a menos o igual a cinco (05) años, dos (02) puntos; Operador de equipo (3) Mas de cinco (05) años 05 puntos De uno (01) a menos o igual a cinco (05) años, dos (02) puntos; Planchador (03), Mas de cinco (05) años 05 puntos De uno (01) a menos o igual a cinco (05) años, dos (02) puntos, el mismo que por error fue acogido en toda su integridad por el Comité Especial ;





Que, mediante Memorando N° 242-2013-OEA-OSG-HEP, de fecha 22 de julio de 2013, del Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, complementa los términos de referencia para el mencionado servicio dentro de los que requiere que el personal acredite experiencia mínima de 03 años y capacitación documentada del personal profesional, técnico y auxiliar en máquinas lavadoras;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en las Bases se deberán especificar los factores de evaluación, precisando los criterios que se emplearán para su aplicación, así como los puntajes, la forma de asignación de estos a cada postor y la documentación sustentatoria para la asignación de estos. El Comité especial determina los factores de evaluación técnicos a ser utilizados, los que deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Se podrá calificar aquello que supere o mejore el requerimiento mínimo, siempre que no desnaturalice el requerimiento efectuado...;

Que, de conformidad con el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 144° de su Reglamento, el Titular de la Entidad, *declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, cuando prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable*, debiendo retrotraer el proceso hasta la etapa de la convocatoria, previa reformulación de las bases de acuerdo al requerimiento del área usuaria;

Que, de igual forma la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Artículo 10° señala que son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, según el numeral 2) el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto al que se refiere el artículo 14° del mismo cuerpo legal;

Constando a lo informado por el Presidente del Comité Especial, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 478-2012/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la Nulidad del Proceso denominado Adjudicación Directa Pública N° 004-2013-HEP Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria para el Hospital de Emergencias Pediátricas, retro trayéndose hasta la etapa de la convocatoria, previa reformulación de las Bases de acuerdo al requerimiento del área usuaria, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Logística la publicación y notificación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE del OSCE

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar a la Oficina de Estadística e Informáticos, la publicación del presente acto resolutorio en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Regístrese y Comuníquese.

CAB/R/RVC

DISTRIBUCIÓN:

- O. Ejecutiva de Administración
- O. de Asesoría Jurídica
- Comité Especial
- O. Logística
- O. Serv. Generales
- OGI
- O. Estadística e Informáticos (Pág. Web)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

27 AGO. 2013

RECIBIDO  
HRS: 16:30 FIRMA: [Firma]

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
Dr. CARLOS A. BABA MANCILLA  
C.A.P. 11780  
DIRECTOR GENERAL





## Resolución Directoral

Lima, 07 ABO. 2013



VISTO:

Las HETG N° 314-2013-OA-HEP, el Informe N° 139-2013-OL-HEP, de fecha 05 de agosto de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 013-2013-HEP/MINSA, de fecha 22 de Enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031, Hospital de Emergencias Pediátricas, DISA V Lima Ciudad, Pliego 11, Ministerio de Salud, para el Ejercicio Presupuestal 2013, modificado con las Resoluciones Directorales Nrs 195.176, 131, 093, 087, 057 y 071-2013-DG-HEP/MINSA, de fecha 05 de julio, 26 de junio, 20 de Mayo, 18 y 09 de Abril, 13 y 26 de Marzo y del presente año respectivamente;

Que, el Artículo 9°, de su Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° del precitado Reglamento;

Que, con documento de vistos el Jefe de la Oficina de Logística, informa que de acuerdo al Memorándum N° 243-2013-CEA-OSG-HEP, de fecha 01 de agosto de 2013, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita el Servicio de Mantenimiento de los Alimentadores Principales en Baja Tensión por incremento de carga del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el cual se ha elaborado el Expediente Técnico de acuerdo a la estructura de costos por el monto ascendente a: Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 30/100 (S/. 234,536.30) Nuevos Soles, con fecha probable de convocatoria en agosto de 2013, el mismo que cuentan con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 000817-2013 de fecha 02 de agosto de 2013, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Entidad, motivo por el cual se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de presente año a fin de incluir el Proceso de Selección denominados: Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de los Alimentadores Principales en Baja Tensión por Incremento de carga del Hospital de Emergencias Pediátricas";

Que, con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas en la Resolución Ministerial 428-2007/MINSA y Resolución Ministerial N° 479-2012/MINSA;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031. Hospital de Emergencias Pediátricas, DISA V Lima Ciudad, Pliego 011, Ministerio de Salud, para el Ejercicio Presupuestal 2013, incluyendo el Proceso de Selección que a continuación se indican:

PAC	Descripción	Tipo	Cant. Ítems	valor estimado	fecha tentativa	F.F.
030	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ALIMENTADORES PRINCIPALES EN BAJA TENSION POR INCREMENTO DE CARGA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS".  Objeto: Servicios Lugar de Ejecución: Lima / Lima / La Victoria	ADP	1	S/. 234,536.30	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la presente Resolución Directoral se publique en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -- OSCE a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), así como en la Página Web del Hospital de Emergencias Pediátricas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Póngase la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición del público en general, en la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital de Emergencias Pediátricas.



Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS  
*[Signature]*  
DR. CARLOS A. BADA MANCILLA  
C.M.F. 22766  
DIRECTOR GENERAL



ABIM/RNVC  
Ejecutiva de Administración  
Ejecutiva Planeamiento Estratégico  
De Asesoría Jurídica  
Of. de Logística  
Resp. SEACE-HEP.  
Economía  
Of. Estadística e Informática (P.Jb. Página Web)  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS  
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
  
07 AGO. 2013  
  
**RECIBIDO**  
HORA: 15:27 FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias Pediátricas  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
08 AGO 2013  
  
ANTONIO FEDERICO SUAREZ OTOYA  
PEDATARIO  
Rno N° 10241

